



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2025-01-21 08:35:36

Folios: 1

Radicado: 252014054

Destino: ANONIMO SIN CONTACTO

Código TRD: 4.0.3.3.

Bogotá D.C.

Señor  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto: Respuesta al Radicado No. 251005840**

Reciba un cordial saludo desde el Ministerio TIC,

En atención a su solicitud radicada bajo en número del asunto nos permitimos indicarle que el Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones MINTIC no es competente frente a su solicitud de;

*"(...) Debido ah que en la empresa de donde yo trabaje se me están descontando el total de la liquidación de la empresa sicte S. A. Si indebidamente e ilegalmente. (...)"*

Le informamos las competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, enmarcadas dentro de la **"Ley 1341 de 2009: Artículo 1.-** *La presente ley determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información."*

Es así como la normativa que rige los objetivos y competencias de este Ministerio, no le atribuyen la función de llevar un registro de las plataformas o aplicaciones tecnológicas, en ese sentido, se sugiere eleve las denuncias expuestas en su comunicación ante las autoridades competentes.

De manera atenta nos permitimos informar que el Ministerio TIC implemento la creación de documentos electrónicos. Por tal razón es necesario visualizar el documento adjunto utilizando el programa ADOBE ACROBAT PDF, usando el icono del clip o la funcionalidad documentos adjuntos.

Cordialmente,



*(Firma Digital)*

---

**LIZETH HIDALGO ALMONACID**

**G.I.T. de Grupos de Interés y Gestión Documental**

Tel. + (601) 344 34 60.

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia

[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

252014054

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250121-083609-8561c7-75699420

Creación: 2025-01-21 08:36:09

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-21 08:36:57



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante**

*Lizeth Hidalgo*

INGRID LIZETH HIDALGO ALMONACID

C.C 1075685469

ihidalgo@mintic.gov.co

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

MINTIC - GIT. GRUPOS DE INTERÉS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

252014054

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250121-083609-8561c7-75699420

Creación: 2025-01-21 08:36:09

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-21 08:36:57



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	INGRID LIZETH HIDALGO ALMONACID ihidalgo@mintic.gov.co AUXILIAR ADMINISTRATIVO MINTIC - GIT. GRUPOS DE INTERÉS Y GESTIÓ	Aprobado	Env.: 2025-01-21 08:36:18 Lec.: 2025-01-21 08:36:54 Res.: 2025-01-21 08:36:57 IP Res.: 190.145.189.98